

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420210017700



Fecha: 08:35 a.m. del 11 de julio de 2022
Demandante: Sandra Catalina León Acosta
Demandado: Fundación Ictus y Otro
Juez: Albert Enrique Anaya Polo.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en Continuación de **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Alegatos de conclusión – Las partes presentan sus alegatos de conclusión.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que entre **Sandra Catalina León Acosta** y la **Fundación universitaria Ictus** existió una relación de trabajo desde el 01 de abril de 2009 hasta el 15 de octubre de 2020, que la misma terminó sin justa causa atribuible al empleador.

SEGUNDO: CONDENAR a la **Fundación universitaria Ictus** a pagar a la demandante la indemnización por despido sin justa causa conforme al artículo 64 del CST en el valor de \$11.238.733 pesos.

TERCERO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda.

CUARTO: DECLARAR no probadas las excepciones propuestas por la fundación ictus.

QUINTO: ABSOLVER a la demandada Universidad Gran Colombia

154

SEXTO: CONDENAR en costas a la Fundación Ictus en favor de la demandante. Fíjense como agencias en derecho la suma de $\frac{3}{4}$ SMLMV, y se condenada en costas a cargo de lo demandante y en favor de la universidad Gran Colombia en la suma de $\frac{1}{4}$ SMLMV.

La parte demandada interpone recurso de apelación, el mismo se conde en efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.